

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 385-2023-DIGA.**

**Arequipa, 23 de Marzo del 2023.**

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Universitario N° 115-2023 emitido el 16 de marzo del 2023, el Oficio N° 287-2023-SDI-DIGA/UNSA de fecha 23 de marzo del 2023 emitido por la Unidad de Ejecución de Inversiones, y todo lo actuado en el expediente administrativo N° 1051145 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8 de la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, el inciso 1) del numeral 20.1 del artículo 20 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante D.S. N° 210-2022-EF, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario, precisándose que esta facultad es indelegable. Así mismo, el inciso 1) del numeral 30.1 del artículo 30, del mismo cuerpo normativo indica que el Comité Especial es designado a los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue y más adelante el artículo 30.2 indica:

*“30.2 El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial.”*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 011-2023 de fecha 16 de marzo del 2023 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA; por convenir a los intereses de la universidad y la población de su jurisdicción, para contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente; ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos el Proyecto de Inversión denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**;

Que, mediante Oficio N° 287-2023-SDI-DIGA/UNSA de fecha 23 de marzo del 2023 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, propone como los miembros técnicos para la conformación del Comité Especial para el Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** a:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 385-2023-DIGA.**

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles	Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo
Ing. Miguel Neftali Luque Plata	Arq. Enrique Salas Zegarra

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092 -2023, del 23 de febrero del 2023 se resuelve Designar como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al Mg. JULIA QUISPE PALOMINO a partir del 24 de febrero 2023

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2022, del 27 de Febrero del 2023, se resolvió delegar al Director General de Administración funciones, en materia de Obras Por Impuestos durante el periodo 2023 en el marco de la Ley 29230 a excepción de los supuestos en los que el titular de la entidad no puede delegar la autoridad otorgada, por lo cual esta Dirección General de Administración tiene la autorización para emitir el presente acto administrativo para delegar a el Comité Especial conforme el artículo 30 del D.S. 210-2022-EF.

Por tales consideraciones de acuerdo al marco normativo expuesto y en merito a la estructura orgánica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en atención a los fundamentos citados y de conformidad con las atribuciones que la Ley Nro. 320220 Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la UNSA confieren a esta dirección general de administración.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA FINANCISTA para la inversión del Proyecto ***“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”***. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CALIDAD
1	Mg. Cristian Raul Zapata Manrique	Abg. José Luis Morales Carpio	PRESIDENTE
2	Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles	Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo	MIEMBRO
3	Ing. Miguel Neftali Luque Plata	Arq. Enrique Salas Zegarra	MIEMBRO

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para la supervisión el Proyecto ***“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”***. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CALIDAD
1	Mg. Cristian Raul Zapata Manrique	Abg. José Luis Morales Carpio	PRESIDENTE
2	Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles	Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo	MIEMBRO
3	Ing. Miguel Neftali Luque Plata	Arq. Enrique Salas Zegarra	MIEMBRO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 385-2023-DIGA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación en marco al Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante D.S. 210-2022-EF y a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Jefe de la **Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional** para que en coordinación con el jefe de la **Oficina de Tecnología de Información** la publicación de la Presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 del TUO de la Ley N° 29230.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



**MG. JULIA ROSA QUISPE PALOMINO**  
**Director General de Administración**

C. c.: Rectorado, UEI (ANTES SDI); OUPL; ARCHIVO.  
Adj. Exp. N° 1051145